

sentencia del TSJ

SMA descarta una demanda colectiva sobre la carrera

Su presidente, Antonio Rico, considera que la última sentencia del TSJ es muy positiva para los facultativos.

DIARIO MEDICO. Nuria Monsó. Madrid | nuria.monso@diariomedico.com | 23/10/2014 00:00

<http://www.diariomedico.com/2014/10/23/area-profesional/profesion/sma-descarta-demanda-colectiva-sobre-carrera>

El Sindicato Médico Andaluz (SMA) descarta reclamar la recuperación de la carrera profesional mediante una demanda colectiva tras conocer el fallo del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Andalucía que dicta que el Servicio Andaluz de Salud debe reanudar la evaluación de los niveles. El presidente del sindicato, Antonio Rico, argumenta que seguirán con las demandas individuales "porque sería muy perjudicial para los facultativos en el caso de que la colectiva se desestimase".

La carrera profesional está bloqueada en la mayor parte de las comunidades autónomas con motivo de las restricciones presupuestarias. Además, en Andalucía la Administración alegaba que estaba en suspenso por una sentencia del Tribunal Supremo de 2012, que anuló algunos apartados de la normativa que regulaba dicho proceso, entre ellos la constitución de las comisiones de evaluación. No obstante, a raíz de la reclamación de un enfermero, el TSJ ha sentenciado que la suspensión de dichos apartados no implicaría la paralización completa de la carrera. Rico opina que el fallo "es muy positivo" para los intereses de los facultativos, ya que "como esta reclamación podría haber miles". El Servicio Andaluz de Salud (SAS) ha declinado hacer valoraciones, ya que aún están estudiando el fallo y sus efectos.

El Supremo invalidó los comités de evaluación de los hospitales porque necesitaban auditores externos. Rico critica que el SAS podría haber solucionado el problema "pidiendo ayuda a las sociedades científicas", pero que han pasado más de dos años sin que se cumpla el fallo. La paralización afectaría a 20.000 médicos (es decir, todos menos los 5.000 residentes que trabajan en el SAS), ya que ni se ha reconocido el nivel a quienes participaron en el último proceso, abierto hasta 2012, ni se han evaluado solicitudes posteriores.

Sin progreso

De hecho, el pasado abril el SAS publicó una resolución en la que se acordaba iniciar el procedimiento

para adaptar la carrera a la sentencia del Supremo y se indicaba que el tema se estudiaría en la mesa sectorial. No obstante, según Rico, "los sindicatos no tenemos constancia de que la Administración haya resuelto el problema de los comités de evaluación".

Francisco Miralles, secretario general de CESM, considera que el fallo podría servir de apoyo en otras comunidades. Lamenta que para recuperar la carrera "haya que recurrir a la vía judicial, aunque nos den la razón", e insiste en que las comunidades impulsen la recuperación total de la carrera, poniendo de ejemplo a Valencia y Aragón.

Vigente a pesar del fallo del Supremo

A instancias de una denuncia del Sindicato de Enfermería de Sevilla, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía condenó al Servicio Andaluz de Salud a reanudar los procesos de certificación de niveles de la carrera profesional, paralizados desde 2012 por un fallo del Tribunal Supremo. La sentencia, contra la que no cabe recurso, indica que el fallo del Supremo sólo afecta a unos preceptos concretos de la norma que regula la carrera y, por tanto, se mantiene vigente, "no pudiendo ser obstáculo para que más de dos años después no se haya realizado actuación alguna para darle cumplimiento" (ver DM del martes).

15.700 médicos sin complemento.

El 17 por ciento de los médicos del Sistema Nacional de Salud con derecho a cobrar la carrera profesional (unos 15.715 facultativos) no perciben ni una parte de este complemento, según datos recabados por DM de autonomías y sindicatos. Sólo en las comunidades de Cataluña, Aragón y Navarra todos los médicos con derecho a [carrera la cobran](#).